



JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

Resolución 720/2020

RESOL-2020-720-APN-JGM

Ciudad de Buenos Aires, 18/12/2020

VISTO el Expediente N° EX-2020-78797991- -APN-CGDYAI#JGM del Registro de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, las Leyes N° 22.520 (texto ordenado por Decreto N° 438 del 12 de marzo de 1992 y sus modificatorias), N° 27.467 y N° 26.092 y sus modificatorias, el Decreto N° 50 de fecha 19 de diciembre de 2019 y sus modificatorios, la Decisión Administrativa N° 1 de fecha 10 de enero de 2020, y

CONSIDERANDO:

Que, por la Ley N° 26.092 y sus modificatorias, se creó la EMPRESA ARGENTINA DE SOLUCIONES SATELITALES SOCIEDAD ANÓNIMA AR-SAT (C.U.I.T. N° 30-68409968-6), cuyo objeto es, principalmente, realizar las acciones correspondientes a la explotación, uso, provisión de facilidades satelitales y comercialización de servicios satelitales y conexos.

Que, conforme lo dispuesto en la citada ley, el Decreto N° 7 del 10 de diciembre de 2019 y la Resolución del ex MINISTERIO DE COMUNICACIONES N° 1 del 17 de diciembre de 2015, el capital social de AR-SAT, pertenece en un CIEN POR CIENTO (100%) al Estado Nacional, siendo la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS tenedora del CIEN POR CIENTO (100%) de la participación accionaria.

Que, mediante el Decreto N° 50 de fecha 19 de diciembre de 2019 y sus modificatorios, se aprobó el Organigrama de Aplicación de la Administración Nacional centralizada, resultando del mismo la creación de la SECRETARÍA DE INNOVACIÓN PÚBLICA dependiente de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, la cual tiene operando bajo su órbita a la empresa AR-SAT.

Que, asimismo, por medio del citado decreto se estipuló entre las funciones y misiones de la SECRETARÍA DE INNOVACIÓN PÚBLICA la de "Administrar las participaciones del Estado en ARSAT S.A. y CORREO OFICIAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA S.A."

Que, es dable destacar que, en fecha 16 de septiembre de 2020, el PODER EJECUTIVO NACIONAL ha presentado el "PLAN CONECTAR 2020-2023", que tiene como principal objetivo potenciar la universalización del acceso a los servicios de tecnologías de la información y las comunicaciones y a las conexiones de banda ancha de última generación.

Que, el referido Plan, entre otras cuestiones, tiene como eje la mejora de la Red Federal de Fibra Óptica (ReFeFO), la planificación de atribuciones del espectro previendo nuevas prestaciones móviles y generaciones de conectividad más robustas y veloces, el impulso de la política satelital, la puesta en valor de la Televisión Digital Abierta (TDA), el



acceso de instituciones educativas y de salud a conexiones de última generación, y la modernización del Centro de Datos de AR-SAT, en el marco de una estrategia política integral.

Que, a su vez, se busca fortalecer el rol estratégico de AR-SAT como operador mayorista, y estimular la inversión privada, cooperativa, provincial, municipal y mixta en redes de última milla de nueva generación.

Que, como consecuencia de lo expuesto, a través de la Nota NO-2020-00001855-ARSAT-PRES#ARSAT, de fecha 13 de noviembre de 2020, la EMPRESA ARGENTINA DE SOLUCIONES SATELITALES SOCIEDAD ANÓNIMA AR-SAT (C.U.I.T. N° 30-68409968-6) solicitó a la SECRETARÍA DE INNOVACIÓN PÚBLICA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, que tenga a bien arbitrar las acciones administrativas necesarias que permitan realizar una transferencia a favor de dicha entidad por la suma de PESOS QUINIENTOS NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIDÓS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y UNO (\$ 509.422.861), con destino al desarrollo de los proyectos enmarcados dentro del PLAN CONECTAR, que se encuentran en ejecución con la colaboración de la mentada Secretaría y, en particular, en lo que se refiere a la renovación, actualización y ampliación del equipamiento del Centro de Datos de AR-SAT dando la posibilidad, entre otros proyectos, de crear una Nube Pública Nacional y asegurar la continuidad de servicios que se vienen brindando.

Que, mediante la Nota NO-2020-78998955-APN-SIP#JGM, de fecha 16 de noviembre de 2020, la SECRETARÍA DE INNOVACIÓN PÚBLICA prestó conformidad para llevar adelante al requerimiento señalado ut-supra.

Que, a los fines de afrontar el gasto solicitado, corresponde destacar que por la Decisión Administrativa N° 1 de fecha 10 de enero de 2020 se distribuyeron los Créditos Presupuestarios correspondientes a la prórroga de la Ley N° 27.467 de Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 2019, quedando a favor de la SECRETARÍA DE INNOVACIÓN PÚBLICA, un Crédito Vigente de PESOS QUINIENTOS NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIDÓS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y UNO (\$ 509.422.861), en la Partida 5.5.7 - Transferencias a empresas públicas no financieras, para financiar gastos de capital.

Que en el caso se encuentran cumplidos los recaudos establecidos por el artículo 144 de la Ley Complementaria Permanente de Presupuesto N° 11.672 (t.o. 2014) y el artículo 54 de la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional N° 24.156 y sus modificatorias.

Que la SECRETARÍA DE INNOVACIÓN PÚBLICA y el señor Subsecretario de Gestión Administrativa de Innovación Pública, han prestado la correspondiente conformidad.

Que mediante IF-2020-87425570-APN-DGAJ#JGM, la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS de la SECRETARÍA DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta en virtud de las atribuciones emergentes del artículo 35, inciso c) del Reglamento del Régimen de Administración Financiera y de los Sistemas de Control de la Administración Nacional 24.156 y sus modificatorias, aprobado por Decreto N° 1344 del 4 de octubre de 2007 y sus modificatorios.

Por ello,



EL JEFE DE GABINETE DE MINISTROS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorícese a realizar la transferencia a favor de la EMPRESA ARGENTINA DE SOLUCIONES SATELITALES SOCIEDAD ANÓNIMA AR-SAT (C.U.I.T. N° 30-68409968-6), por la suma de PESOS QUINIENTOS NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIDÓS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y UNO (\$ 509.422.861), con destino al desarrollo de los proyectos enmarcados dentro del Plan Conectar, en lo relativo a la renovación, actualización y ampliación del equipamiento del Centro de Datos de ARSAT dando la posibilidad, entre otros proyectos, de crear Nube Pública Nacional y asegurar la continuidad de servicios que se vienen brindando.

ARTÍCULO 2°.- Encomiéndese a la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE INNOVACIÓN PÚBLICA de la SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE INNOVACIÓN PÚBLICA de la SECRETARÍA DE INNOVACIÓN PÚBLICA la erogación autorizada en el artículo 1° de la presente.

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida será atendida con la Partida 5.5.7 del SAF 366 -Jurisdicción 25- de la SECRETARÍA DE INNOVACIÓN PÚBLICA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese a la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE INNOVACIÓN PÚBLICA y a la EMPRESA ARGENTINA DE SOLUCIONES SATELITALES SOCIEDAD ANÓNIMA AR-SAT (C.U.I.T. N° 30-68409968-6).

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, publíquese, dese a la DIRECCIÓN NACIONAL DE REGISTRO OFICIAL y archívese.

Santiago Andrés Cafiero

e. 22/12/2020 N° 65969/20 v. 22/12/2020

Fecha de publicación 22/12/2020